



# ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

### **ASISTENTES:**

## **PRESIDENTE**

D. José Narváez Vila, Director General de la Función Pública, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

## POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D. José Manuel Almeida Gordillo, Director General de Recursos Humanos, Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- D. Carlos Amieba Escribano, Jefe de Servicio de Relaciones Laborales, Director General de Recursos Humanos, Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Da. Carmen Pilar Madrid Martin-Portugueses, Dirección General de Recursos Humanos y Transformación, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- D. Carlos García Pacheco, Dirección General de Recursos Humanos y Transformación, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- D. Enrique Tenorio Herrero, Director de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación, Vicepresidencia.
- D. Cayetano Corral Torres, Jefe del Área de Desarrollo Normativo, Vicepresidencia Primera
- D. Juan Carlos Sanz Diaz, Asesor TIC, Presidencia.
- D. Miguel Angel Alonso Pérez, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

## **SECRETARIA**

D.ª Carmen Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

## POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

### **CSIF**

- D.a M.a Victoria Ortiz Fernández.
- Da. Marisa García Ordoñez.

## **CCOO**

- D.ª Ana Delgado Chacón.
- D.ª Dolores Cachero Buil.
- Da. Yolanda Miranzo Cantero
- D. José Luis Martínez Castillo.
- D. Aureliano Alzorriz Manzanares

## **FSES**

- D. Ángel Santiago García Sánchez.
- D. Juan José Arévalo Jiménez.
- D. Juan Francisco Ruiz López.

## INTERSINDICAL-CLM

- D.ª Margarita Rodríguez Marín.
- D. Gustavo Fabra Sánchez-Garnica.
- Gonzalo Ballesteros Meneses.

#### **UGT**

- D. Fernando José Peiró Cifuentes.
- D. Raúl Alcazar López.

Página 1 de 11





Siendo las 11:30 horas del día 18 de septiembre de 2023, se reúnen en la sede de la Escuela de Administración Regional, sita en la C/ Río Cabriel, s/n, de Toledo, las personas arriba indicadas, con el fin de celebrar la reunión de la Mesa General de Negociación del personal empleado público para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente orden del día:

Punto primero. Adecuación de la representación de la Mesa General de Negociación del personal Empleado Público a los resultados de las elecciones a órganos de representación legal del personal celebradas en 2022-2023.

Punto segundo. Aprobación del acta de la reunión de la Mesa General celebrada el 10 de noviembre de 2022.

Punto tercero. Borrador de la Orden de la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se habilita y configura el Sistema Interno de Información de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se determina la gestión del mismo.

Punto cuarto. Preguntas y sugerencias.

Encontrándose válidamente constituida la Mesa General de Negociación del personal empleado público, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) comienza la reunión, dando paso al punto primero del orden del día.

Punto primero. Adecuación de la representación de la Mesa General de Negociación del Personal Empleado Público a los resultados de las elecciones a órganos de representación legal del personal celebradas en 2022-2023.

La Administración determina que tras las elecciones sindicales del personal empleado público (laboral y funcionario) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, celebradas en los años 2022-2023, la representación de las distintas organizaciones sindicales, en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos, queda referenciada a los siguientes porcentajes:

# COMPOSICIÓN MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS TRAS ELECCIONES 2022-2023

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS	CSIF	ссоо	FSES	INTERSINDICAL	UGT	Total representantes en ÓRGANO de negociación
REPRESENTANTES EN MESA	202	194	151	138	89	774
% representación en el ÓRGANO DE NEGOCIACIÓN (774 representantes)	26,10	25,06	19,51	17,83	11,50	100%

Página 2 de 11





Las organizaciones sindicales no realizan ninguna alegación al respecto.

Punto segundo. Aprobación del acta de la reunión de la Mesa General celebrada el 10 de noviembre de 2022.

La representación de la Administración señala que no se han formulado alegaciones al acta anterior, por lo que queda aprobada el acta de la reunión de la Mesa General celebrada el 10 de noviembre de 2022.

Punto tercero. Borrador de la Orden de la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se habilita y configura el Sistema Interno de Información de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se determina la gestión del mismo.

Comienza el **DGFP** haciendo una breve introducción en relación a la implantación del Sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, implantación que, tal y como refiere dicha Ley, requiere de previo sometimiento a consulta con la representación legal de las personas trabajadoras.

Acto seguido cede la palabra al Director de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación, quien lleva a cabo una exposición del contenido de la Ley 2/2023, las obligaciones que en la misma afectan a las entidades que integran el sector público regional, entre otras y principalmente, contar con un sistema interno de información en los términos previstos en la ley para el personal al servicio de la Junta, la existencia del canal externo de información de la Autoridad Independiente de Protección del Informante que podrá utilizar cualquier persona, adhiriéndose, al efecto, la Administración Regional al convenio con la Autoridad Independiente de Protección del informante del Estado mientras no se desarrolle una autoridad propia en nuestro ámbito, así como el detalle del respectivo borrador de orden reguladora. Señala asimismo que corresponde a la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación la gestión del Sistema Interno de Información, a cuyo efecto se creará una unidad administrativa, siendo designado el Responsable de dicho sistema, a tenor del contenido de los Decretos de estructura orgánica de la Junta, por la Vicepresidencia primera de la Junta, órgano aquel que ejercerá sus funciones de forma independiente y autónoma.

Continúa la exposición el **Asesor TIC de Presidencia** que pasa a detallar un ejemplo de presentación de información por medio del canal interno de información y los distintos pasos e información que al efecto se van generando por la aplicación la cual, en todo momento, es plenamente garantista con los derechos inherentes tanto a

Página 3 de 11





la presentación de denuncias en su modalidad anónima como a la presentación de denuncias en su modalidad confidencial.

A continuación, el **DGFP** cede la palabra a la parte sindical para abrir una ronda de consultas respecto a la información expuesta.

Toma la palabra **CSIF**: comienzan manifestando la existencia de un error material de redacción en el preámbulo del borrador de la orden, a continuación preguntan por los motivos de la elección de la modalidad unipersonal para la figura de Responsable del Sistema Interno de Información, la composición de la unidad administrativa especializada que se cita, la posibilidad de que el canal interno de información recoja comunicaciones o información de manera verbal (p.e. wasap de voz) y el plazo máximo de resolución del procedimiento.

Toma la palabra **CCOO**: valoran positivamente todas las medidas que, como la presente, contribuyan a una mejor la transparencia en la Administración y que posibiliten la denuncia de infracciones y de lucha contra la corrupción. No se muestran conformes con el hecho de que la persona responsable del sistema sea nombrada por el procedimiento de la libre designación, entendiendo que esta responsabilidad debería ejercerse por un órgano colegiado, y piden el detalle de la composición de la unidad administrativa que se va a crear.

Toma la palabra **FSES**: manifiesta que sus observaciones ya han sido expuestas por las anteriores organizaciones sindicales y las da por reproducidas.

Toma la palabra Intersindical-CLM: suscribiendo lo expuesto por las anteriores organizaciones sindicales, manifiesta la necesidad de seguir avanzando en las políticas públicas de prevención y lucha contra la corrupción por medio de procedimientos que garanticen confianza en el actuar de la Administración, relatando a estos efectos un episodio referente al Decreto 7/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Código Ético para los Altos Cargos o Asimilados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Toma la palabra **UGT**: se muestran conformes con la implantación del procedimiento, pues es una exigencia de la Ley 2/2023, pero proponen que como manera de garantizar la independencia del Responsable del Sistema Interno de Información, el mismo sea un órgano colegiado y no un responsable designado por el Vicepresidente.

En respuesta a lo manifestado por la parte sindical responde en primer lugar el **Director de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación**: comienza explicitando que el sistema de elección del Responsable del Sistema Interno de Información propuesto participa de ser la fórmula más sencilla para su determinación, en detrimento de la de órgano colegiado, y por analogía con la solución adoptada por los distintos Ministerios a nivel Estatal, cuando han tenido que decidir la conformación

Página 4 de 11





de dicho órgano en sus respectivos ámbitos. La elección individualizada de dicho Responsable del Sistema Interno de Información compele a Vicepresidencia a tenor de la conformación de competencias de estructura orgánica previstas en respectivos Decretos, que son de aplicación a dicha elección.

Asimismo, confirma que, a pesar de que la correspondiente unidad administrativa al efecto no esté creada aún, se prevé su determinación en la correspondiente mesa sectorial, ámbito en el cual se detallarán también las garantías del procedimiento.

Finalmente señala que, una vez que quede aprobada la orden objeto del presente borrador, se publicará la respectiva resolución que incluirá el detalle de todos los aspectos relativos procedimiento de tramitación de las informaciones por el canal interno

Continúa el **Jefe del Área de Desarrollo Normativo** exponiendo los dos canales que la Ley 2/2023 refiere como mecanismos de información: el canal interno, de naturaleza potestativa, y que se encomienda a la figura del Responsable del Sistema Interno de Información, y el canal externo, de naturaleza obligatoria, y que compete a la Autoridad Administrativa Independiente al efecto de ámbito estatal.

En lo referente a la valoración de la implementación de un sistema de telefonía para la recepción de este tipo de información, objeta que tanto el coste de su implantación como los problemas técnicos para garantizar la debida anonimización de las denuncias hacen que no sea posible acoger esta vía, lo anterior además porque existen otras vías informáticas y electrónicas que, en todo caso, garantizan que los derechos a la confidencialidad y anonimato de los informantes queden íntegramente respetados. Por el mismo motivo expuesto quedaría descartada la vía postal, pues siempre dejaría rastro, y en cuanto a la presencial, por el propio acto de la comparecencia, deja a un lado la necesidad de tener que garantizar el derecho al anonimato.

En otro orden de cosas recuerda que los canales de información citados (interno y externo) no son de naturaleza judicial ni fiscal sino, simplemente, una vía para la puesta en conocimiento de hechos que han sido conocidos por terceros, sin resquemor a que de ello se deriven posibles consecuencias desfavorables para el informante, y garantizando siempre el anonimato, así como que, en su caso, se trasladen esos hechos bien al Ministerio Fiscal, bien al órgano competente para la apertura del procedimiento disciplinario...

Finalmente, en cuanto al procedimiento de información en sí mismo, destaca su flexibilidad, en los términos que la propia Ley 2/2023 refiere, pero siempre con respeto y garantía de los derechos aludidos, pudiendo cualquier persona interesada descargarse de la respectiva web el esquema e información al efecto sobre dicho procedimiento. Caso de que la información hubiere sido suministrada de manera anónima, el usuario y contraseña que se le hubiere facilitado al inicio del trámite,

Página 5 de 11





permiten al interesado consultar el estado del expediente en todo momento. Si la información se proveyó de manera personal por parte del informante, en el plazo de 7 días como máximo, se le debe de notificar el inicio del procedimiento. Si en el plazo de 3 meses desde el inicio no se realiza ninguna actuación al efecto, la Ley 2/2023 señala que se eliminará toda referencia a la misma por imperativo de la normativa reguladora de la protección de datos personales. Asimismo, la persona Responsable del Sistema Interno de Información viene obligada a elaborar una memoria anual, a responder y dar las oportunas explicaciones sobre qué procedimientos se han iniciado y cuáles no, a dar cuentas del estado de trámite de los mismos, etc., y todo ello bajo la responsabilidad inherente al desempeño de las funciones que dicho peso representan.

Se abre un turno final de réplica en el que la parte sindical manifiesta lo siguiente:

Toma la palabra **CSIF**: expone en la necesdad de que el informante conozca el estado del trámite de su procedimiento sea éste el de su consecución o el de su desestimación, a lo cual se le responde que la conformación del canal interno de denuncias garantiza que los hechos puestos de manifiesto son objeto de análisis y, en su caso, de las investigados oportunas.

Toma la palabra **CCOO**: agradece las aclaraciones expuesta si bien insiste en que la naturaleza del órgano debería de ser colegiada.

Toma la palabra **FSES**: estima satisfactorias las explicaciones dadas del procedimiento y entiende correcta la actuación de transparencia, si bien solicita conocer cuantos efectivos de personal serán adscritos al servicio, así como la posible fecha de puesta en marcha del mismo, a lo que se responde que se pretende realizar a la mayor brevedad, si bien previa aprobación de la modificación de la oportuna RPT.

Toma la palabra **Intersindical-CLM**: no se dan por satisfechos en cuanto a las explicaciones sobre las dudas expuestas.

Toma la palabra **UGT**: igualmente insisten en la figura de órgano colegiado para el canal interno de información en la medida en que dicho canal puede ser usado igualmente por la ciudadanía en general para poner de manifiesto cualquier información a los efectos previstos en la normativa, a lo cual se le responde que, no obstante, se tiene en cuenta esta previsión, la conformación del canal se proyecta bajo la hipótesis de la conexión propia en el ámbito laboral de la relación del empleado público.

## Punto cuarto. Preguntas y sugerencias.

**CSIF** pregunta por: la previsión del art. 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, en cuanto a la autorización de una tasa adicional a las Administraciones Públicas para que se convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional

Página 6 de 11





octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público; actualización de la indemnización por kilometraje dado que la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo, ha fijado una indemnización en 0,26 euros por kilómetro; actualización del Plan Concilia y su adecuación a los sectores del personal educativo y estatutario; actualización de la normativa relativa a bolsas de personal funcionario; orden que regule la escala educativa del personal de enfermería y fisioterapia; solución a la regulación asimétrica entre la normativa del personal funcionario y el correspondiente al estatutario, así, entre otros: carrera profesional, Plan Concilia, art. 127 del Real Decreto Ley 5/2023 en cuanto a la modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015 y nuevo el permiso de ocho semanas previsto en el art. 49.g) del mismo, Oferta de Empleo Público en el ámbito del SESCAM y singularmente Oferta de Empleo Público 2017-2018, desarrollo de los días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicio y de asuntos particulares en función de los trienios cumplidos, adaptación de categorías a títulos oficiales.

CCOO pregunta por: la subida salarial del 0,5% fruto del Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI, firmado por CCOO en la Mesa General de las Administraciones Públicas, trasladar al Plan Concilia los nuevos permiso laborales previstos en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, aplicación de los permisos al personal estatutario al igual que al resto del personal de la Administración, solicita a la al Dirección General de Recursos Humanos de Educación un procedimiento que permita la compatibilidad del personal docente al que se contrata a jornada parcial, Oferta de Empleo Público de 2023, previsión de fechas de las pruebas de las especialidades de gestión y servicios correspondientes a las Oferta de Empleo Público 2017-2018 del SESCAM, previsión de la aplicación del art. 217 del Real Decreto-ley 5/2023, actualización de la indemnización por kilometraje, la actualización del Plan Concilia en los sectores del personal educativo y estatutario, cambio de la normativa de bolsas de educación gestionadas por la Consejería de Sanidad, zonificación de las RPT de fisioterapia en Educación y formulación de nuevos contratos al respecto, convocatoria de la Comisión de seguimiento del Plan de Igualdad y Comité Regional de Salud Laboral, negociación de una nueva Ley de empleo Público de ámbito Regional que actualice la vigente y determine que se hagan efectivos los desarrollos de la carrera profesional, el grupo B y la integración de Cuerpos y Escalas, y retomar el plan de acción social.

**FSES**, ha presentado por escrito con anterioridad sus peticiones, reproduciéndolas en su turno de palabra: actualización de la indemnización por kilometraje, actualización del Plan Concilia y su adecuación al personal estatutario y al personal educativo, desarrollo de los días adicionales de vacaciones para el personal estatutario en función del tiempo de servicio y, asimismo, de asuntos particulares en función de los trienios cumplidos, formación de los delegados de prevención de riesgos

Página 7 de 11





laborales, retomar la ayuda de acción social, aplicar la cobertura de los daños que sufra el personal docente en el ejercicio de sus funciones, regulación de la compatibilidad en el ejercicio de actividades del personal docente en el caso de que desempeñe media o menos jornada, y regular como deber inexcusable el cuidado de hijos enfermos no hospitalizados.

Intersindical- CLM pregunta por: la recuperación del plan de acción social, que se hagan efectiva la integración de Cuerpos y Escalas de ámbito sociosanitario, convocatoria de la Comisión del Plan Concilia, duda sobre los nuevos permisos y su ámbito de aplicación, uso de las bolsas de personal laboral para cubrir las vacantes por circunstancias de la producción, y previsión del art. 217 del Real Decreto-ley 5/2023.

**UGT** pregunta por: subida salarial del 0,5%, actualización de la indemnización por kilometraje, actualización del Plan Concilia, previsión del art. 217 del Real Decretoley 5/2023, próxima convocatoria para reanudar la negociación del IX convenio colectivo del personal laboral, renovación del procedimiento de gestión de la bolsa del personal laboral, disfunciones en la gestión de bolsa de los DUE por parte de la Consejería de Sanidad, convocatoria del próximo concurso general de traslados del los sanitarios locales y, específicamente, de veterinarios y farmacéuticos, y fecha de publicación de destinos del personal laboral en el proceso de estabilización por modalidad de concurso; en relación al ámbito SESCAM: resolución de los procedimientos pendientes en relación a las coberturas de categorías profesionales de la Oferta de Empleo Público 2017-2018, proceso de estabilización en le SESCAM, negociación de la Oferta de Empleo Público 2023 ámbito SESCAM, actualización del kilometraje por itinerancia, adecuación el Plan Concilia en el ámbito del SESCAM, aplicación del permiso de ocho semanas previsto en el art. 49.g) del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015 tras su modificación por el Real Decreto Ley 5/2023, recuperación del plan de ayuda de acción social, recuperación de la carrera profesional y reuniones al efecto paralizadas desde 2012.

El **DGFP** responde a las preguntas referentes al sector de la Administración General que, siendo de análogo contenido, se pueden responder de manera conjunta.

- Previsión del art. 217 del Real Decreto-ley 5/2023: informa que este asunto está siendo objeto de estudio y se encuentra pendiente de informe jurídico al efecto.
- Calendario de los exámenes del concurso-oposición de estabilización y publicaciones pendientes en el DOCM del concurso de méritos de estabilización del personal laboral: informa de fechas concretas de celebración de los exámenes del concurso oposición para principios del mes de octubre, y de las inminentes publicaciones de las propuestas de contratación de las personas aprobadas en los respectivos procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema

Página 8 de 11





selectivo de concurso de méritos, en diversas categorías profesionales en el DOCM.

- Actualización de la indemnización por kilometraje: la Dirección General de Presupuestos es el órgano competente en este asunto, si bien su importe ha de contemplarse en la correspondiente orden de ejecución de presupuestos.
- Adecuación del Plan Concilia a los nuevos permisos previstos en la normativa tras la modificación que el art. 127 del Real Decreto Ley 5/2023 ha operado en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, singularmente en lo relativo al permiso de ocho semanas previsto en el art. 49.g) para el personal laboral: se convocará reunión a fin de adaptar el Plan Concilia a los nuevos permisos, si bien se advierte que, respecto al permiso de ocho semanas, al ser un permiso laboral y no retribuido hasta agosto de 2024, y estando pendiente de su respectivo desarrollo de normativa estatal al efecto por ser de su ámbito competencial, no corresponde su definición a nuestra Administración Regional.
- Gestión de bolsa categoría profesional DUE: se está insistiendo a la Consejería de Sanidad para que actúe al efecto, si bien se informa de que en el futuro se prevé centralizar la gestión de bolsas de trabajo.
- Oferta de Empleo Público para 2023: la Administración convocará para su negociación a la parte sindical a finales de noviembre, con el fin de incorporar las vacantes que queden tras los concursos y una vez reservadas las plazas correspondientes a las convocatorias en curso, propuesta que será realizada hasta el máximo permitido en función de la tasa de reposición.
- Convocatoria de la Comisión de seguimiento del Plan de Igualdad y del Comité Regional de Salud Laboral: en los próximos días se convocará a la parte social al Comité Sectorial de Salud Laboral y, a lo largo del próximo trimestre, a la Comisión de seguimiento del Plan de Igualdad.
- Plan de acción social: la Administración manifiesta que, actualmente, este asunto no está en la agenda negociadora del Gobierno Regional.
- Concurso de traslados del personal sanitario local e integración de las escalas en el cuerpo: la Administración está en disposición de integrar a la escala del personal de sanitarios locales en el concurso permanente de personal funcionario, si hubiese acuerdo al respecto. No obstante, si no hubiese acuerdo, procederá a su convocatoria en breve, y estando en disposición de estudiar la propuesta planteada en la reunión de integración

Página 9 de 11





de la escala en el cuerpo, hecho éste que podría facilitar sobremanera el acuerdo para su incorporación al concurso permanente referido.

A continuación, toman la palabra los representantes de **la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación** del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, a los efectos de responder a las preguntas propias de su sector.

- Oferta de Empleo Público 2017-2018 pendiente, se informa de que se está en fase de nombramiento de personal integrante de los tribunales y localización de sedes físicas para la realización de las correspondientes pruebas selectivas, la fecha prevista de exámenes sería entre enero o febrero de 2024.
- Respecto a la aplicación de los permisos al personal estatutario al igual que al resto del personal de la Administración, entre ellos los días extraordinarios de vacaciones y los correspondientes días extraordinarios por asuntos propios, la misma será objeto de traslado al responsable del SESCAM.

Finalmente toma la palabra el **Director General de Recursos Humanos, Consejería de Educación, Cultura y Deportes** para informar de las cuestiones surgidas en su ámbito sectorial.

- Regulación de la zonificación de personal fisioterapeuta en centros educativos: se informa de que se está trabajando en una orden que regulará la zonificación de este personal.
- Oferta de Empleo Público para 2023: la Administración convocará para su negociación a la parte sindical a finales de noviembre, siendo intención de la Administración, como en los otros sectores, que la propuesta en cuanto a plazas de profesorado de educación infantil y primaria sea realizada hasta el máximo permitido en función de la tasa de reposición.
- Resarcimiento de daños al profesorado constante su actividad profesional: será objeto de estudio.
- Regulación de la compatibilidad en el ejercicio de actividades del personal docente en el caso de que desempeñe media o menos jornada: es una competencia de titularidad estatal y en tal sentido se ha dado traslado al Ministerio con competencias en la materia, pues es interés de la Administración Regional el desarrollo de este aspecto de cara a mejorar la oferta educativa en Castilla-La Mancha.

Página 10 de 11





Bolsas de trabajo del personal laboral para cubrir las vacantes por circunstancias de la producción, categorías profesionales de PLSD y ordenanzas: se está estudiando una nueva reestructuración para implantar criterios que eviten este tipo de circunstancias.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 14:03 horas, del día señalado al inicio.

POR LA ADMINISTRACIÓN	POR LAS SINDICALES		ORGANIZACIONES
	CCOO		CSIF
	FSES		Intersindical-CLM

**UGT**